



A gusto con la vida

### BASES DE SORTEO

Promoción: "NESQUIK TU ALIADO ESTE VERANO"

"Registrado por Pro-Consumidor bajo CRS-0213/24".

Primero.

1. NESTLÉ DOMINICANA, S.A., realiza una promoción junto denominada "NESQUIK TU ALIADO ESTE VERANO" entre todas las personas mayores de edad, residentes en la República Dominicana, que se interesen en participar en sujeción a las presentes bases de Sorteo.

Segundo.

1. El referido Sorteo se sujetará a las presentes bases las cuales se encontrarán disponibles en las oficinas de NESTLÉ® Dominicana, S. A., Departamento de Servicio al Consumidor, ubicada en la Av. Abraham Lincoln #118, del Sector Mata Hambre, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, en el Distrito Nacional, República Dominicana. La fecha de inicio del Sorteo será el PRIMERO (01) de mayo del año dos mil veinte y cuatro (2024) y la fecha de término será el VEINTIOCHO (28) del mes de junio del año dos mil veinte y cuatro (2024).
2. NESTLÉ® Dominicana, S.A., en caso de fuerza mayor o causa fortuita, podrá modificar las fechas de comienzo y finalización del Sorteo, con previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor indicando las causas que justifican tal modificación de acuerdo con lo establecido en la Resolución 09/2011 de Pro-Consumidor. Una vez aprobadas por Pro-Consumidor las nuevas bases con las fechas nuevas, serán debidamente informadas en todos nuestros medios digitales con anticipación de una semana.
3. De este mismo modo, NESTLÉ® Dominicana, S.A., podrá posponer el Sorteo o a eliminar a algún participante en caso de existir fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera del control razonable de la empresa o de fuerza mayor en caso de que pudiera comprometer la integridad del Sorteo informando previamente a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor de tales circunstancias de acuerdo con lo establecido la Resolución 09/2011 de Pro-Consumidor.

Tercero – Requisitos.

Los requisitos para participar válidamente en el Sorteo son los siguientes:

1. Ser personas naturales, mayores de 18 años, residentes o domiciliadas en la República Dominicana
2. Poseer cédula de identidad y electoral.
3. Ser consumidores del cereal Nesquik y de los modificadores Nesquik Chocolate en Polvo y Nesquik Fresa en Polvo.
4. Realizar una compra de un (1) cereal Nesquik en uno de formatos de 230g, 340g o 530g más un Nesquik modificador (polvo) en cualquiera de sus formatos de 200g o 400g y de sus sabores de fresa o chocolate.
5. Registrar los datos del consumidor y la factura la página web <https://www.recetasnestle.com.do/>

Cuarto - Mecánica del Sorteo.

El consumidor deberá de realizar una compra en uno de los supermercados participantes de un (1) cereal Nesquik en uno de formatos de 230g, 340g o 530g más un (1) Nesquik modificador (polvo) en cualquiera de sus formatos de 200g o 400g y sus sabores de fresa o chocolate, luego deberá dirigirse a la página web





A gusto con la vida

<https://www.recetasnestle.com.do/> en donde el comprador deberá registrar sus datos y los datos de la factura emitida por su compra para poder participar en el presente Sorteo.

Se elegirán treinta (30) ganadores que recibirán cheque de diez mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000) cada uno que serán utilizados como abono al pago del campamento de verano de su elección en el que participarían su(s) hijo(a/s) o relacionados. Se realizarán dos (2) sorteos para la elección de los ganadores, en donde se elegirán quince (15) ganadores en un primer sorteo a realizarse en fecha de 05 de junio del 2024, y quince (15) ganadores restantes en un segundo sorteo a realizarse en fecha de 05 de julio del 2024.

#### Quinto - Modalidad del Sorteo.

1. Quienes cumplan con los requisitos descritos en estas bases y realicen la mecánica descrita anteriormente, podrán participar automáticamente en el sorteo y de resultar ganador se procederá a la entrega de su premio.
2. Durante la vigencia del sorteo una persona podrá participar en múltiples ocasiones. Sin embargo, dentro de los concursantes, solo se escogerá a un (01) único premio por participante y será seleccionado mediante tómbola electrónica, hasta elegir a los treinta (30) ganadores.
3. Los ganadores deberán de comunicar a la agencia GRUPO DE DISEÑO REPÚBLICA o a Nestlé además de sus datos personales, los datos del campamento de verano de su elección para que sea emitido el cheque a la institución correspondiente.
4. Por el hecho de participar en esta promoción cada participante deberá aceptar los términos y condiciones estipulados para el desarrollo de las presentes bases y las políticas de privacidad de Nestlé.
5. **Fechas de los sorteos:** La fecha del primer sorteo será el cinco (05) de junio del 2024 y la fecha del segundo sorteo el cinco (05) de julio del año 2024.

Nota: Se elegirán cinco (5) ganadores back up durante los dos sorteos a realizarse, para un total de diez (10) ganadores back up, en dado caso de que uno de los ganadores rechace o no logren el contacto en el tiempo establecido.

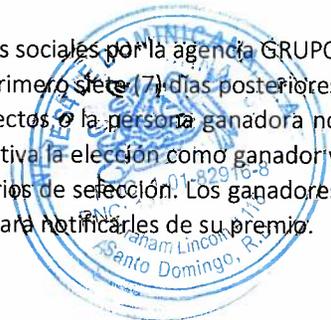
El ganador deberá contestar en un plazo de 3 días luego de ser contactados, para comunicar a la agencia GRUPO DE DISEÑO REPÚBLICA o a Nestlé el campamento de verano de su elección y retirar su premio.

#### Sexto – Premio.

Treinta (30) ganadores recibirán un cheque de diez mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000) cada uno emitido que serán utilizados como abono al pago del campamento de verano de su elección en el que participarían su(s) hijo(a/s) o relacionados. Los cheques serán emitidos a nombre de la institución correspondiente al campamento de verano que indiquen los ganadores.

#### Séptimo – Comunicación a los ganadores y entrega de premios.

1. Los ganadores serán contactados vía telefónica o a través de sus redes sociales por la agencia GRUPO DE DISEÑO REPÚBLICA o por Nestlé Dominicana, S.A., dentro de los primeros siete (7) días posteriores a la elección de los mismos. Si los datos entregados no fuesen correctos o la persona ganadora no responde la llamada luego del tiempo antes indicado, no se hará efectiva la elección como ganador y se le cederá la oportunidad a otro participante bajo los mismos criterios de selección. Los ganadores deberán comunicarse directamente con la entidad que los contactó para notificarles de su premio.





## A gusto con la vida

2. El ganador deberá contestar en un plazo de 3 días luego de ser contactados, para comunicar a la agencia GRUPO DE DISEÑO REPÚBLICA o Nestlé el campamento de verano de su elección. En caso de completar la información requerida en el tiempo indicado, no se hará efectiva la elección como ganador y se le cederá la oportunidad a otro participante bajo los mismos criterios de selección.
3. Si al final del Sorteo alguno de los participantes no ha reclamado su premio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haber sido notificado, NESTLÉ® DOMINICANA, S.A. se adjudicará dicho premio al 2do. usuario salido como back up y así sucesivamente.
4. El premio NO incluye el envío, cada ganador deberá recogerlo en la siguiente dirección: Nestlé Dominicana, S.A., Av. Abraham Lincoln no. 1118, Sector Mata Hambre, D.N. en la fecha y hora cuadrada para la entrega del premio, portando su cédula de identidad y electoral o algún documento oficial que lo identifique.
5. En caso de que uno de los ganadores no pueda asistir a retirar su premio y decida autorizar a un tercero, deberá enviar una notificación formal mediante carta dirigida al Departamento de Servicio al Consumidor de Nestlé Dominicana S.A., ubicado en la Av. Abraham Lincoln #118, Santo Domingo, RD o mediante correo electrónico a la dirección servicios.consumidor@do.nestle.com donde explique su incapacidad para retirar el premio a su vez que autorice al tercero para que lo retire. En ambas vías de comunicación se debe anexar copia de cedula de identidad y electoral y/o pasaporte tanto del tercero que retirará el premio como del ganador que autoriza.

### Octavo - Publicidad de los ganadores.

1. Para la participación en este Sorteo, todo participante autoriza expresamente el uso de su imagen para ser publicada en todos los medios digitales de NESTLÉ® Dominicana, S.A., en los medios o en la forma que EL PATROCINADOR, estime conveniente.
2. Todo ganador se obliga a aceptar y facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido en cualquier medio publicitario que EL PATROCINADOR estime pertinente. El ganador suscribirá los relevos y autorizaciones correspondientes.
3. Los participantes, autorizan el uso de su imagen en los siguientes términos: Para que la imagen, sea utilizada o adaptada por NESTLÉ® Dominicana, S.A, sus subsidiarias y sus agencias de publicidad, de promociones y de relaciones públicas el derecho a publicar o anunciar su nombre, voz, e imagen en cualquier medio publicitario, como parte de las actividades publicitarias de la promoción en cualquier medio de comunicación, sin límite de territorialidad, hasta por un periodo de veinticuatro (24) meses, y sin contraprestación, remuneración o compensación adicional alguna, ni reclamos por derechos de imagen a favor de cada participante, toda vez el uso de dicha imagen, este vinculado su participación en la promoción y declaran otorgar a favor de NESTLÉ® Dominicana, S.A sus subsidiarias y sus agencias de publicidad, de promociones y de relaciones públicas, el más amplio finiquito que en derecho corresponda por el uso de la imagen en la promoción en los términos aquí establecidos, no reservándose acción ni derecho alguno en contra de las mismas.
4. Los participantes autorizan expresamente el uso de su imagen para ser publicada en la página de la red social de Facebook e Instagram al momento de llenar sus datos y publicar su foto, declarando, por el simple hecho de participar en la promoción, que tienen conocimiento que sus imágenes serán publicadas en la página de la red social de Facebook e Instagram, la cual es una página de internet propiedad de un tercero, y por lo tanto están sujetos a los términos y condiciones, avisos legales y avisos de privacidad propios de dicha página.





## A gusto con la vida

### Noveno - Medidas de seguridad.

1. Los datos personales que tú puedas proporcionar al PATROCINADOR tendrán relación directa con tu participación en el Sorteo " NESQUIK TU ALIADO ESTE VERANO". La temporalidad del manejo de los datos personales será indefinida a partir de la fecha en que hayas proporcionado tus datos al PATROCINADOR, dichos datos podrán ser transferidos a terceros, a propósito de la ejecución del Sorteo. Una vez que entregues al PATROCINADOR tus datos personales, te manifestamos que estos serán conservados en diferentes medios seguros que la tecnología permita, cuyo acceso estará limitado solamente a las personas físicas o morales con la que el PATROCINADOR tenga alguna relación jurídica.
2. El PATROCINADOR contará con las medidas de seguridad que considere adecuadas para proteger el uso de tus datos personales por parte de terceros no autorizados. En caso de requerimiento de alguna autoridad, los datos personales podrán ponerse a disposición de éstas, dentro del estricto cumplimiento a la Ley. El tratamiento de tus datos personales, que se han puesto a disposición del PATROCINADOR bajo cualquier forma o circunstancia, podrá ser efectuado por el PATROCINADOR de conformidad con los presentes términos y condiciones, por lo que desde este momento se entiende que autorizas expresamente al PATROCINADOR para tal efecto.
3. Se deja expresa constancia, que EL PATROCINADOR, ha adoptado y adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas y en consecuencia a los programas asociados al presente Sorteo, mediante los denominados "hackers", constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto la exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos.
4. Este sorteo no está avalado ni patrocinado por ninguna red social como Instagram, etc., por lo que esta compañía no será responsable de ninguna garantía para los participantes.
5. Todo comentario ofensivo será eliminado del perfil del patrocinador en las redes sociales. No se aceptarán discusiones internas entre los usuarios y si se presentan serán eliminadas.

### Décimo- Exclusiones

No podrán participar los socios, accionistas, ejecutivos y empleados de las empresas promotoras, auspiciadores de publicidad, de promociones, de relaciones públicas o relacionadas de alguna manera con la promoción, ni sus familiares directos. Los premios NO son transferibles NI CANJEABLES ni por dinero efectivo ni por otros bienes. El PATROCINADOR podrá excluir participantes que no se ajusten a los requisitos establecidos y podrá declarar premios como desiertos. El PATROCINADOR podrá ejercer todo tipo de acciones penales contra las personas que pretendan reclamar ilícita y fraudulentamente los premios aquí ofrecidos en tales condiciones.

### Décimo primero - Garantías.

La empresa proveedora y promotora, sus auspiciadores, agencia de publicidad, ejecutivos o empleados y relacionados, se hacen responsable hasta la entrega y recepción satisfactoria de los premios en los términos de estas bases de Sorteo, premio el cual se entregará con las garantías del proveedor, distribuidor o fabricante del producto. La empresa proveedora y promotora, sus auspiciadores, agencia de publicidad, ejecutivos o empleados y relacionados, no serán responsables por los daños o perjuicios que puedan sufrir los ganadores, con relación al uso y disfrute de los premios, siempre que estos premios cumplan con los requisitos descritos en las presentes bases. Toda garantía sobre los premios que se entreguen, en caso de que éste venga con algún vicio de fábrica, en esta promoción será respaldada por la empresa de quien Nestlé Dominicana, S.A., haya adquirido el bien en cuestión, siempre en cumplimiento de lo que establece la ley 358-05.

EL PATROCINADOR, hace constar por este medio que ninguna persona (moral o física) está autorizada a recibir sumas de dinero de los participantes a cambio de premios u otro cualquier concepto. Este Sorteo no está avalado ni patrocinado por Facebook por lo que esta compañía tampoco será responsable de ninguna garantía para los participantes.





A gusto con la vida

Los ganadores aceptan de antemano el premio en las condiciones bajo las cuales la empresa patrocinadora lo ha escogido, y hayan dado su conformidad, no podrá a reclamar accesorios, aplicaciones, mejorías o cambios de ninguna manera. En caso de inconformidad en cuanto al Sorteo o que el premio recibido se encuentre defectuoso o averiado, el participante deberá dirigirse a las oficinas de Nestlé® Dominicana S.A., al Departamento de Servicio al Consumidor expresando la situación particular que le afecta.

**Décimo Segundo – Límite de responsabilidad.**

El PATROCINADOR cumple con la comunicación de cómo se entregará el premio y la responsabilidad finaliza una vez que el ganador ha recibido el mismo según lo indicado por el PATROCINADOR. Por tanto, no asume responsabilidad, del uso o destino que se dé a los mismos, siempre que, al momento de ser entregado, dicho premio cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases del Sorteo. El PATROCINADOR, por tanto, no asume responsabilidad alguna ni se encargará de los trámites ni incurrirá en gastos ni para el retiro y entrega del premio. La responsabilidad por los daños directos o consecuenciales que puedan sufrir los ganadores recaerá sobre el fabricante o proveedor del cual EL PATROCINADOR hubiere adquirido el premio.

Las limitaciones de responsabilidad aquí establecidas no se considerarán una renuncia a los derechos que la ley le reconoce a los consumidores o usuarios de reclamar por los daños o perjuicios causados por vicios ocultos en los premios, en cuyo caso el responsable será el proveedor del cual la patrocinadora hubiere adquirido los premios.

**Décimo Tercero - Disposiciones Generales.**

1. El patrocinador tendrá el derecho de variar las reglas y fechas de la promoción, el número de premios, así como cancelar, interrumpir o posponer la misma por causas atendibles o debido a la ocurrencia de fenómenos naturales, acontecimientos sociales, políticos o cualesquiera otras circunstancias que impidan el desenvolvimiento normal de la misma, así como en caso de que se detecte algún fraude en cuyo caso procederá a notificar a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor de tales circunstancias de acuerdo a lo establecido en la Resolución 09/2011 de Pro Consumidor.
2. Este Sorteo es válido únicamente en República Dominicana y es auspiciado por NESTLÉ® dominicana, S.A, cuya dirección física es en la Avenida Abraham Lincoln #118, Sector Mata Hambre, en el Distrito Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana. En caso de dudas o preguntas sobre las bases del Sorteo, favor llamar a Servicios al Consumidor de NESTLÉ®, a los teléfonos 809-508-5100 desde Santo Domingo y 1-809-200-5100 desde el interior sin cargos, o al correo electrónico: [servicios.consumidor@do.nestle.com](mailto:servicios.consumidor@do.nestle.com).

*\*Trademarks owners of Société des Produits Nestlé S.A., Case Postale 353, 1800 Vevey, Switzerland.*



